



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE  
HUAMANGA

Dirección General de Administración

*Resolución* **Directoral** N° **074-2026-UNSCH-DIGA**

Ayacucho, 08 de abril de 2026

**VISTO:**

El Memorando N° 205-2026-UNSCH-DIGA-USG, de fecha 01 de abril de 2026, Carta N° 001-2026-UNSCH/E.W.P.P-RO de fecha 01 de abril de 2026, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles, con **registro de trámite SIIGE N° 2640299**, sobre solicitud de aprobación del Cuadro de Presupuesto Analítico de la actividad: **"Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 037-2026-UNSCH-DIGA**, de fecha 24 de febrero de 2026, se aprueba el **estudio técnico** de la actividad **"Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho"** para su ejecución por la modalidad de administración directa, por el importe total de **S/ 111,546.73**, con un plazo de ejecución de dos (02) meses;

Que, mediante **Memorando N° 564-2026-UNSCH-OPP**, de fecha 27 de marzo de 2026, el jefe de la unidad de planeamiento y presupuesto remite al director general de administración la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorando N° 0436-2026-UNSVCH-OPP-UP y Memorando N° 0342-2026-UNSCH-OPP-UPM, comunicando que la Unidad ejecutora 0094 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el presente ejercicio fiscal 2026, registra programación presupuestal para acciones de mantenimiento de infraestructura en la siguiente cadena programática de gasto:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE  
HUAMANGA

Dirección General de Administración

*Resolución* **Directoral** N° 074-2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 08 de abril de 2026

**Disponibilidad presupuestal 2026- Cadena Funcional Programática:**

<b>Categoría Presupuestal</b>	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
<b>Producto</b>	: 3999999. Sin Producto	
<b>Actividad</b>	: 5000936. Mantenimiento de Infraestructura Pública	
<b>Finalidad</b>	: 0028509. Reparación y Mantenimiento de Servicios Básicos	
<b>Acto Resolutivo</b>	: Resolución Directoral N° 037-2026-UNSCH-DIGA	
<b>Denominación del servicio</b>	: Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento de Ayacucho	
<b>Centro de Costo</b>	: 94.02.08.04. Unidad de Servicios Generales.	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 1. Recursos ordinarios.	
<b>Rubro</b>	: 00. Recursos Ordinarios	
<b>Meta SIAF</b>	: 0079	
<b>Genérica de gasto</b>	:	
2.3.1.5.1.2. papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/	601.00
2.3.1.6.1.3. de construcción y maquinas	S/	672.00
2.3.1.6.1.4. de seguridad	S/	2,772.00
2.3.2.4.2.1. de edificaciones, oficinas y estructuras	S/	14,000.00
2.3.2.9.1.1. locación de servicios realizados por persona natural	S/	94,173.00
<b>Sub Total G.G 2.3. Bienes y servicios</b>	<b>S/</b>	<b>111,546.00</b>

Contando con marco presupuestal la certificación del crédito presupuestario (CCP) es registrada en el SIAF-SP por la Unidad de Abastecimiento conforme al analítico de gastos aprobado con la Resolución Directoral N° 037-UNSCH-DIGA.

Que, mediante Memorando N° 205-2026-UNSCH-DIGA-USG, de fecha 06 de abril de 2026, el jefe de la Unidad de Servicios Generales Ing. Francisco Sosa Palomino, solicita al director general de administración, la aprobación mediante acto resolutivo del Cuadro de Presupuesto Analítico de la Meta 0079 actividad **"Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho"** con la finalidad de generar los requerimientos y dar inicio a la actividad;

Que, al respecto, el Artículo 28. Licenciamiento de universidades, la Ley Universitaria N° 30220, dispone que las condiciones básicas establecidas por la SUNEDU para el licenciamiento están referidas, como mínimo, a los siguientes aspectos: (...) 8.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros) (...); en concordancia con el Artículo 113, "Asignación presupuestal", el cual establece que las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del Tesoro Público para satisfacer las siguientes necesidades: (...) 113.3 De infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad (...); en adición a ello, la Ley N° 28044, en su Artículo 13, "Calidad de la Educación", dispone que es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda su vida, siendo uno de los factores que interactúan para el logro de dicha calidad la infraestructura, equipamiento y servicios (...) (Inciso f).

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R, de fecha 13 de enero de 2026, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga delega facultades al Director de la Dirección General de Administración; entre ellas, las relacionadas con la ejecución de obras y proyectos de inversión bajo la modalidad de administración directa, entre otras atribuciones la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Obras.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

*Resolución* **Directoral** N° **074-2026-UNSCH-DIGA**

Ayacucho, 08 de abril de 2026

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, y modificatorias; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU, Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** — **APROBAR**, el Cuadro de Presupuesto Analítico de la actividad “Renovación de los Servicios Higiénicos de la Residencia Universitaria, distrito Ayacucho, provincia Huamanga, departamento de Ayacucho”, por la suma de **S/ 111,546.00** (Ciento Once Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución:

RESUMEN SEGÚN CLASIFICADOR		
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 0.00
2.3.15.12	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 579.00
2.3.16.14	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 561.00
2.3.29.11	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 9.000.00
2.3.24.21	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 101,406.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°03</b>	<b>S/ 111,546.00</b>

**ARTÍCULO 2°.** — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Servicios Generales que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

**ARTÍCULO 3°.** — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DISTRIBUCIÓN**

- Rectorado
- Unidad Ejecutora de Inversiones
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Presupuesto
- Unidad Formuladora
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
- Archivo
- EEV/rmm
- REG: 2640299

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR